



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N°: 251264089001-2021-00-0171-00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-167690, con una vigencia no superior a un (1) mes, por cuanto el allegado es de 5 de agosto de 2020.
2. Alléguese certificado de representación legal reciente (no mayor a un mes), expedido por la Cámara de Comercio, de la sociedad ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S., toda vez que el aportado es de 28 de agosto de 2020.
3. Dese cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es afirmar bajo juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado de la demandada corresponde al utilizado por la persona a notificar, e **informar cómo la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.** (Resalta el despacho).

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 25 Hoy 28 de junio de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS